INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

ESTUDIO PREVIO
FO-A-GCC-05
24-09-2018
Versión 02

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA	**SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2024-10-25
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2024-00289
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Desarrollo , construcción y consolidación de los procesos de formación y perfeccionamiento deportivo en el departamento de Casanare, Fortalecimiento y promoción de la recreación, la actividad física y el deporte como pilares fundamentales para el bienestar, la salud y la sana convivencia de los habitantes del Departamento de Casanare.
1.4 CÓDIGO BPPIN:	2024005850103, 2024005850105.
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Impulsar procesos de formación, preparación y apoyo a deportistas de alto rendimiento y ciclo olímpico., Aumentar la oferta de programas y eventos de actividad física, deporte y recreación para las comunidades del departamento de Casanare., Garantizar el acceso a escuelas de formación deportivas como parte de la ejecución de actividades programas y eventos para el fortalecimiento, desarrollo, fomento y dotación para la práctica del deporte dirigido a NNA (niñas, niños y adolescentes), Aumentar la oferta de programas y eventos de actividad física, deporte y recreación para las comunidades del departamento de Casanare.
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	SUPERVISION (control y seguimiento), Apoyar a la supervisión., Apoyar a la supervisión., Apoyar a la supervisión.
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de preparación deportiva (Producto principal del proyecto) , Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (Producto principal del proyecto) , Servicio de Escuelas Deportivas, Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTONOMA PARA EL ÁREA DE SUBGERENCIA Y DESARROLLO DEPORTIVO.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	80 Infancia: 6-12: 20 Adolescencia: 13-17: 20 Juventud: 18-26: 20 Adultos: 27-59: 20 Subtotal: Mujeres: 30; hombres 50: Total. 80
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO (S) 1 INDIRECTO (S) 0
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1 CÓDIGO O RUBRO:	

5.43.4301.1604.202400585010 3.2.3.2.02.02.009.186	Financiamiento del deporte formativo a través de las Escuelas de Formación Deportivas, Deporte Asociado (ligas - clubes) - Apoyar a la supervisión	13111104R NAT	4301032	91119	$500.000,00
5.43.4301.1604.202400585010 3.2.3.2.02.02.009.193	Realizar programas deportivos, recreativos y de actividad física en el departamento de Casanare - Apoyo a la supervisión.	13111104R NAT	4301037	91119	$1.000.000,00

5.43.4302.1604.202400585010 5.2.3.2.02.02.009.219	Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.	13111104R NAT	4302001	91119	$3.800.000,00
5.43.4301.1604.202400585010 3.2.3.2.02.02.009.239	Adquirir refrigerios y servicio de transporte para los NNA miembros de las escuelas y clubes deportivos locales. - Apoyar a la supervisión.	123118TPD R	4301007	91119	$1.500.000,00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. INDERCAS -Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare-, ha venido desarrollando diferentes programas para promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo; así como, la detección temprana, y fortalecimiento de talentos de las escuelas de formación deportiva, cuyo apoyo ha venido en aumento desde 2001 año de su constitución (Decreto 201), fortaleciendo tanto los procesos de formación deportiva, como contribuyendo al avance y desarrollo del sector deporte en los contextos municipal, departamental, regional, nacional e internacional. En ese orden también le ha correspondido la gestión en el mejoramiento y dotación de la infraestructura, así como el fomento y fortalecimiento en la medida de sus capacidades, que ha venido en aumento año tras año, pero sin que se logre resolver totalmente la problemática del sector deportes en el departamento, teniendo en cuenta que la población también aumenta. Actualmente se presenta una alta problemática relacionada con una reducida oferta institucional y de infraestructura para disciplinas o deportes de alto rendimiento, aunque se evidencian algunos escenarios de esta naturaleza no son tan óptimas ni eficientes para el cumplimiento y exigencias que requieren tales disciplinas, si se tiene en cuenta, que ha venido en aumento el número de nuevas promesas en diferentes disciplinas, quienes requieren tanto de espacios físicos adecuados y apoyo para su desarrollo integral; lo que ha conllevado a una baja participación de atletas o deportistas de alto rendimiento, en ámbitos regionales, nacionales e internacionales, e inclusive la deserción de deportistas hacia otras regiones que brindan más apoyo, lo cual le quita la oportunidad al departamento de estar representado justas deportivas de alta competición. La falta de participación en la práctica deportiva y más allá la no identificación de talentos, así como el poco apoyo a deportistas con potencial para alcanzar logros destacados, incide en la motivación de NNAJ, es fundamental orientar desde temprana edad esta población hacia el éxito deportivo, brindándoles oportunidades de formación y desarrollo que les permita alcanzar resultados significativos en su trayectoria deportiva. Existen varios factores indirectos que afectan los programas derivados a las escuelas deportivas, las cuales son consideradas como una modalidad de deporte extraescolar y contribuyen con la base para la formación de talentos con habilidades específicas. Entre estos factores se encuentran la gestión del tiempo, la carga académica, la falta de articulación intersectorial o interinstitucional, que impide que los aspectos académicos interrumpan el proceso de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo. El escenario de oportunidad y los retos para el deporte, recreación, actividad física y educación física son la tarea principal, desde la promoción de programas que orienten el desarrollo motor, la formación técnica y física para niños, niñas y jóvenes, a través de la práctica deportiva de acuerdo con su desarrollo físico, motriz y psicológico, en los diferentes municipios del Departamento del Casanare, para la identificación, formación, potencialización deportiva. Actualmente el Departamento propende por alcanzar altos índices de desempeño, si bien es cierto que existe una oferta institucional no se cuenta con programas deportivos estructurados que fortalezcan los procesos de iniciación y fundamentación deportiva, siendo de vital importancia el perfeccionamiento del

proceso de entrenamiento, potencialización del desarrollo técnico y táctico de formación deportiva de alto rendimiento, buscando consolidar a Casanare como; Potencia Deportiva de la Orinoquia, proyectando a Casanare en la profesionalización de los deportes. El desempeño de los juegos nacionales es un referente para medir la eficiencia de las estrategias deportivas que se han implementado en el departamento. La evidencia gráfica demuestra que Casanare ha escalado un puesto teniendo como referencia los juegos Nacionales de 2015 en comparación con los del 2023. A pesar del esfuerzo en el departamento, Casanare se mantiene en el promedio entre sus pares, sin embargo, con respecto a los juegos del 2019 su escalafón pasó del puesto #13 al puesto #15. La estructura y régimen legal del deporte asociado, es la determinada por el Decreto Ley 2845 de 1984, el Decreto Ley 3158 de 1984, Ley 181 de 1995, Resolución No. 231 de 2011 del Ministerio del Deporte, Decreto Ley 1082 de 2015, Ley 1946 de 2019 y Decreto 520 DE 2021, entre otras. La ley 181 de 1995, estableció: Artículo 15: "El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales" Artículo 16: (...) Deporte asociado. Es el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. (...) Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado. (...) Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos. Que el decreto Ley 1228 de julio 18 1995, establece: ARTÍCULO 7. LIGAS DEPORTIVAS. Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. Que en la actualidad el departamento de Casanare cuenta con más de veintidós ligas deportivas (Taekwondo, tenis de mesa, voleibol, tiro deportivo, tenis de campo, baloncesto, coleo, patinaje, karate do, limitados visuales, fútbol, boxeo, natación, limitados físicos, levantamiento de pesa, judo, atletismo, ciclismo, fútbol de salón, porrismo, motociclismo, ajedrez, tejo, Sambo, disco volador, entre otras.) y tres clubes federados (Club deportivo de Limitados Auditivos "Sentir", Club de Paraatletismo Águilas; y Club deportivo de Baloncesto de Silla de Ruedas "Piapocos", pero debido a los programas ofertados por el Instituto se espera la conformación de nuevas ligas y clubes deportivos en el departamento, en beneficio de la población. Para tales efectos, es indispensable efectuar acciones que contribuyan a incrementar el interés de la población del departamento de Casanare en la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento el tiempo libre En consideración a lo anterior la Gobernación de Casanare a través del Indercas en su misión institucional, planea y gestiona todas las formas o manifestaciones del deporte que contribuyen al desarrollo social y comunitario en términos de mejoramiento de la calidad de vida, con las actividades propias del deporte-salud y de atención al deporte laboral. La existencia del deporte y la recreación en la estructura y funciones del Estado obedece a su reconocimiento como derechos fundamentales, sobre la base de que contribuyen eficazmente al desarrollo de los pueblos y de las personas. Por esta razón, el horizonte deseable de sus políticas debe estar encaminado a garantizar el acceso universal de toda la población sin distingos de edad, raza, credo o condición cultural o política. Que en virtud de lo anterior el Instituto debe tomar acciones para garantizar que todos los procesos deportivos y recreativos se cumplan tal como se planeó, en tal razón, el contratista, interventor y supervisor de un contrato, son agentes dinámicos que interactúan en torno de la ejecución de un proyecto, con funciones y responsabilidades traducidas en procedimientos que deben cumplir para su culminación, en el tiempo previsto, con la calidad esperada y dentro del marco normativo, atendiendo así a lo dispuesto en el Manual de supervisión e Interventoría del departamento, acogido por el INDERCAS mediante la Resolución No. 107 del 10

de junio del 2014, por la cual se adopta el Manual de supervisión e Interventoría. Por otra parte, los procesos contractuales que se desarrollan para efecto de la ejecución de proyectos de inversión, requieren la vigilancia, seguimiento y control, con el fin de garantizar la inversión, dando cumplimiento a normas nacionales vigentes, tales como especificaciones técnicas generales y particulares, procedimientos legales, ambientales, administrativos, financieros y demás aspectos requeridos, con el fin de que se entreguen los servicios y bienes, entre otros ceñidos a lo contratado y de mejor calidad, que permitan satisfacer las necesidades para las que fueron proyectadas y contratadas. En el ámbito contractual, la gestión pública implica que las entidades estatales manejen de forma mancomunada y concomitante, tanto aquellas actividades de control como las de dirección, ya de forma directa o indirecta mediante la delegación a un funcionario público o por medio de la contratación de un particular para el efecto, traduciéndose en la intervención, intermediación, participación o intercesión en un asunto o, también, la fiscalización o autorización de acciones. Que con la aprobación de la Tasa prodeporte y recreación, se aumentaron exponencialmente los recursos, actividades y negocios jurídicos en el Instituto, especialmente en la Subgerencia Deportiva. Que por el volumen de actividades desarrolladas en la subgerencia deportiva se requiere el apoyo, a la Supervisión que ejerce el personal de planta del Instituto, con el fin de garantizar que los procesos se cumplan de acuerdo con los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, a las disposiciones preceptuadas en dicha normatividad. Es así como el Departamento de Casanare a través del Instituto para la Recreación, el Deporte, la educación extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare "INDERCAS" para llevar a cabo su acción administrativa y de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Departamental, Oportunidades para Casanare 2024-2027, desarrollará el proceso fruto del presente estudio previo bajo los siguientes bases del plan: Pilar estratégico 1. DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD PARA SU GENTE: "Este pilar fundamental de nuestro Plan de Desarrollo Departamental se centra en impulsar el crecimiento económico y fomentar un ambiente de bienestar social que sea verdaderamente inclusivo. Abarca de forma integral aspectos humanos, socioculturales, políticos y medioambientales, con el firme propósito de optimizar la eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos" Ejes de intervención: ii) Casanare, Inversión Social, El segundo Eje se fundamenta en la adaptación y mitigación del riesgo, logrando esto a través de la integración de la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Esta orientación busca garantizar los derechos de la población, adoptando un enfoque diferencial que prioriza las necesidades de las personas según su ciclo de vida, contexto cultural y circunstancias particulares en el Departamento de Casanare. 2.5.2.7 Sector 9: Deporte y Recreación. Aseguraremos el acceso universal al deporte y la recreación mediante la mejora de las coberturas. Implementaremos una política pública departamental del deporte alineada con las directrices del gobierno nacional, guiada por los principios de universalidad, participación comunitaria y ciudadana. Esta política tiene como objetivo garantizar la continuidad de los programas, promover el desarrollo social, fomentar la formación ciudadana y contribuir a la construcción del tejido social en Casanare 2.5.2.7.2 Programa 4302: Formación y preparación de deportistas. Esta diseñado para optimizar la estructura organizativa y la capacidad de gestión y financiamiento de las entidades que integran el deporte asociativo en el departamento de Casanare. Su principal objetivo es asegurar que los atletas emergentes y aquellos de alto rendimiento dispongan de un entorno favorable que fomente su desarrollo integral y mejora continua, permitiéndoles alcanzar su máximo potencial competitivo. Meta de producto 164. Impulsar procesos de formación, preparación y apoyo a deportistas de alto rendimiento y ciclo olímpico. 2.5.2.7.1 Programa 4301: Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte: Este programa tiene como objetivo principal promover la recreación, la actividad física y el deporte como pilares fundamentales para el bienestar, la salud y la calidad de vida de todos los habitantes del Departamento de Casanare. Busca crear un entorno inclusivo y accesible que motive la participación de toda la comunidad en actividades físicas y deportivas, independientemente de su edad, género, capacidad o condición social. 157 Realizar juegos y eventos deportivos y competencia en el Departamento de Casanare 158 Incentivar la actividad física, la recreación y el deporte en las diferentes disciplinas mediante programas de inclusión en el departamento de Casanare Meta de producto 160. Garantizar el acceso a

escuelas de formación deportiva a los NNA a través de los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo a partir de las clases donde se practica la actividad física, la recreación y/o el deporte. PROYECTO: "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO PILARES FUNDAMENTALES PARA EL BIENESTAR, LA SALUD Y LA SANA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", Código BPIN: 2024005850103 PROYECTO: DESARROLLO CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 2024005850105 Que son funciones de INDERCAS para dar cumplimiento a su misión de acuerdo con el Decreto 201 de 2001, Por el cual se crea el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones: 1. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, Ley 181 de 1995 y las demás normas que lo regulen, 2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio Casanareño, 6. Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental. 11. Promover la participación del sector privado e interinstitucional, en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de educación extraescolar y de aprovechamiento del tiempo libre, (...) Es de señalar que el INDERCAS no tiene personal de planta suficiente que desarrolle las actividades tendientes a "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTONOMA PARA EL ÁREA DE SUBGERENCIA Y DESARROLLO DEPORTIVO", conforme se señala en la Certificación suscrita por la Subgerente Administrativa y Financiera de la Entidad; de igual manera certifica que el objeto del presente estudio previo se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la presente vigencia. En este sentido, con el fin de suplir la necesidad anteriormente expuesta y atendiendo a la ausencia de personal de planta se requiere adelantar proceso contractual en la modalidad de contratación directa con una (1) persona natural que estén en la capacidad de ejecutar las actividades propias del Contrato de Prestación de Servicios de Servicios Profesionales que se derive del presente estudio previo.

3.2 ANALISI DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y las directrices dado por el manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se dispone en los contratos de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, la Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago. En este sentido se expone a continuación el siguiente análisis del sector de conformidad a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente: ÍTEM 1: A ESTUDIO DEL SECTOR EN CONTRATACIÓN DIRECTA: ¿El Instituto requiere una (1) persona natural para el desarrollo de las actividades? B. REFLEXIÓN LEGALES Y ORGANIZACIONAL: Por las características del objeto del contrato el Instituto considera pertinente la vinculación de una persona con título profesional universitario en deporte, educación física o áreas a fines ÍTEM 2: A ESTUDIO DEL SECTOR EN CONTRATACIÓN DIRECTA: ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? B. REFLEXIÓN LEGALES Y ORGANIZACIONAL: Experiencia profesional de Dos (2) años de los cuales debe acreditar como mínimo uno (1) de experiencia relacionada. ÍTEM 3: ¿El INSTITUTO ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? B. REFLEXIÓN LEGALES Y ORGANIZACIONAL: Indercas ha contratado los servicios profesionales para Apoyo a la Supervisión durante las pasadas vigencias, los cuales fueron ejecutados de manera satisfactoria dentro de los parámetros establecidos.

Para el 2024 se tiene igualmente previsto la contratación de los profesionales de apoyo a la supervisión. ÍTEM 4: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, si la remuneración es: (i) un valor mensual fijo; (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota litis; o (v) una combinación de las anteriores. B. Por la naturaleza del objeto contractual y del servicio requerido, la entidad considera pertinente que el tipo de remuneración para este contrato es: (i) un valor mensual fijo de CUATRO MILLONES PESOS M/CTE. ($4.000.000,00) Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con él , haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. RELACIÓN DE CONTRATOS SECOP Tipo de proceso: Prestación de Servicios; Objeto: Prestar servicios profesionales como Fisioterapeuta Sector Convencional y apoyo a la supervisión de convenios y contratos del CCD celebrados por COLDEPORTES; Estado: Liquidado; Cuantía: $34,000,333; Modalidad de Contratación: Contratación Directa Ley 1150 de 2007; ID Proceso: 17-12-6756224; Departamento Entidad: Bogotá DC Tipo de proceso: Prestación de Servicios; Objeto: SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS DEL SECTOR CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE; Estado: Liquidado; Cuantía: $22,724,995; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: 16-12-5430272; Departamento Entidad: Casanare Tipo de proceso: Prestación de Servicios; Objeto: SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS YO CONVENIOS QUE SE DERIVEN DEL PROYECTO GARANTIZAR EL ACCESO A PROCESOS DE FORMACIÓN Y FOMENTO DEPORTIVO PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO COMPETITIVO DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE; Estado: Liquidado; Cuantía: $24,750,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: 18-12-8182757; Departamento Entidad: Casanare Tipo de proceso: Prestación de Servicios; Objeto: Prestar servicios profesionales como psicóloga del deporte del sector convencional en el Centro de Ciencias del deporte y apoyo a la supervision de convenios y contratos del CCD celebrados por Col deportes; Estado: Liquidado; Cuantía: $20,200,000; Modalidad de Contratación: Contratación Directa Ley 1150 de 2007; ID Proceso: 17-12-6746834; Departamento Entidad: Bogotá DC Tipo de proceso: Prestación de Servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA LA FORMULACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CONTRATOS YO CONVENIOS DE OBRAS EN LOS SECTORES EDUCACION DEPORTE Y CULTURA ASÍ COMO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE INFRAESTUCTURA; Estado: Liquidado; Cuantía: $31,333,333; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: 21-12-11946023; Departamento Entidad: Casanare Tipo de proceso: Prestación de Servicios; Objeto: PRESTAR ASISTENCIA PROFESIONAL EN LA PLANEACIÓN ESTRUCTURACIÓN SEGUIMIENTO Y APOYO EN LA SUPERVISIÓN DE LAS INVERSIONES EN EL SECTOR DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL; Estado: Liquidado; Cuantía: $12,250,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: 14-12-2946554; Departamento Entidad: Casanare Tipo de proceso: Prestación de Servicios; Objeto: SERVICIOS

PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS YO CONVENIOS QUE SE DERIVEN DE LOS PROYECTOS DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE; Estado: Liquidado; Cuantía: $27,000,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: 17-12-6284862; Departamento Entidad: Casanare Tipo de proceso: Prestación de Servicios; Objeto: Prestar servicios profesionales como Medico del deporte para el sector convencional en el Centro Ciencias del Deporte de Coldeportes y apoyo a la supervisión de convenios y contratos del CCD celebrados por COLDEPORTES; Estado: Liquidado; Cuantía: $28,616,666; Modalidad de Contratación: Contratación Directa Ley 1150 de 2007; ID Proceso: 17-12-6702745; Departamento Entidad: Bogotá DC Tipo de proceso: Prestación de Servicios; Objeto: SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS DEL SECTOR CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA; Estado: Liquidado; Cuantía: $30,300,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: 16-12-4666052; Departamento Entidad: Casanare Tipo de proceso: Prestación de Servicios; Objeto: SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS YO CONVENIOS QUE SE DERIVEN DEL PROYECTO GARANTIZAR EL ACCESO A PROCESOS DE FORMACIóN Y FOMENTO DEPORTIVO PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO COMPETITIVO DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE; Estado: Liquidado; Cuantía: $31,500,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: 19-12-9162288; Departamento Entidad: Casanare Tipo de proceso: Prestación de Servicios; Objeto: BRINDAR APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL SECTOR DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL; Estado: Liquidado; Cuantía: $16,000,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: 13-12-1828898; Departamento Entidad: Casanare Tipo de proceso: Prestación de Servicios; Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL SUBPROGRAMA DEPORTE RECREACIÓN ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE ASÍ COMO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN ADELANTADOS POR INDERCAS; Estado: Liquidado; Cuantía: $11,124,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: 20-12-11010518; Departamento Entidad: Casanare Adicionalmente se tuvo en cuenta dentro del análisis económico para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta las siguientes variables: 1. Nivel de formación educativa-. Título profesional universitario 2. Experiencia profesional: Dos (2) años de los cuales debe acreditar como mínimo uno (1) de experiencia relacionada. 3. La complejidad de la labor a desarrollar: 4. La necesidad de competencias especializados en el área. 5. El tiempo de dedicación. 6. Los desplazamientos o actividades de campo 7. Informe mensuales a entregar. El artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita. De acuerdo con lo expresado por Colombia Compra Eficiente, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

Por la naturaleza del Indercas y para lograr cumplir con el propósito principal de la entidad y poner en marcha toda la logística necesaria para prestar un servicio eficaz y oportuno. Se requiere PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTONOMA PARA EL ÁREA DE SUBGERENCIA Y DESARROLLO

DEPORTIVO.
Se requiere contratar en la modalidad de prestación de Servicios Profesionales una persona natural como Apoyo a la Supervisión para el área de subgerencia de desarrollo deportivo, que cumpla con lo establecido en: artículo tercero y cuarto: NIVEL PROFESIONAL, categoría tres (3) Título profesional universitario y experiencia profesional de dos (2) años de los cuales debe acreditar como mínimo uno (1) de experiencia relacionada, según lo señalado en la Resolución INDERCAS No 11 del 12 enero de 2024, Por la cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Indercas reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2024 que hace parte integral del presente estudio previo. La entidad para este caso ha definido el siguiente perfil acorde con lo expresado en el párrafo anterior: Persona natural con título profesional universitario y experiencia profesional de dos (2) años de los cuales debe acreditar como mínimo uno (1) de experiencia relacionada.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000	93140000	93141500	93141506

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:
1. Desarrollar acciones para la realización de la etapa post-contractual relacionada con los contratos misionales de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y actividad física, adelantados por el INDERCAS, verificando el cumplimiento técnico para la ejecución de estos. 2. Verificar que los contratos que le sean asignados para ejercer el apoyo a la supervisión hayan cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato, que las garantías permanezcan vigentes durante los plazos y cuantías previstas y/o adicionales, apoyando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable de los mismo. 3. Proyectar, suscribir, diligenciar los documentos, actas, informes, solicitudes, reclamaciones y demás acciones necesarias a que haya lugar con ocasión de la ejecución de los contratos asignados; salvo estipulación contractual o convencional diferente; todo avalado por el supervisor del negocio jurídico, organizando las carpetas de conformidad con el histórico de la información, dejando todo debidamente foliado, escaneado y cargada al software de Contractvs, Teletrabajo y Secop II, en los tiempo establecidos legalmente para estas actividades, verificando que cumpla con las exigencias de almacenamiento de las plataformas y presentar certificación que la misma quedo debidamente registrada; 4. Acompañar al INDERCAS en las reuniones (virtual o presencial) de seguimiento con los contratistas que ejecuten los contratos objeto del apoyo a la supervisión, para conocer el estado de los contratos y realizar el control de estos. 5. Acompañar a la supervisión cuando este lo requiera en visitas a los lugares de ejecución de cada contrato y revisar y avalar el informe respectivo presentado por el contratista cuando hubiera lugar. 6. Presentar un (1) informe de carácter mensual en el cual incluya una breve descripción de las actividades de manera técnica, así mismo los alcances obtenidos, anexando las evidencias. 7. Mantener informada al Indercas de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente; 8. Informar inmediatamente para no ejercer el apoyo a la supervisión cuando se encuentre incurso en un conflicto de intereses, en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento respecto del Contratista, tener parentesco, afecto o interés económico con el Contratista y en general, cualquier clase de motivación que impida un apoyo a la

supervisión objetiva. 9. Acogerse al manual de interventoría y supervisión adoptado por la entidad en lo relacionado a la vigilancia, seguimiento y control de los procesos asignados en el marco del objeto contractual. 10. Asistir y participar de las reuniones, convocatorias y capacitaciones que se realicen por parte del Instituto referentes a su objeto contractual. 11. Las demás asignadas por gerencia, supervisor y/o interventor de acuerdo con su objeto contractual..

5. SOPORTE TÉCNICO.

N/A

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012. N/A

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.
Indercas conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir

modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.
El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare, estableció los valores de referencia mediante resolución, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida, las tarifas manejadas por otras administraciones, el precio histórico manejado en el INDERCAS. De acuerdo con la Resolución INDERCAS No 11 del 12 enero de 2024; Por la cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Indercas reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2024, artículo tercero y cuarto: NIVEL PROFESIONAL, categoría tres (3) Título profesional universitario y experiencia profesional de dos (2) años de los cuales debe acreditar como mínimo uno (1) de experiencia relacionada, se define el presupuesto oficial por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000,00), por un término de UN (1) mes y VEINTIUN (21) días, con un valor mensual de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00) y veintiún (21) días por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000,00), para la contratación tendiente a PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTONOMA PARA EL ÁREA DE SUBGERENCIA Y DESARROLLO DEPORTIVO.

5.43.4301.1604.2024005850103.2.3.2.02.02.009.186	Financiamiento del deporte formativo a través de las Escuelas de Formación Deportivas, Deporte Asociado (ligas - clubes) - Apoyar a la supervisión	13111104RNAT	$500.000,00
5.43.4301.1604.2024005850103.2.3.2.02.02.009.193	Realizar programas deportivos, recreativos y de actividad física en el departamento de Casanare - Apoyo a la supervisión.	13111104RNAT	$1.000.000,00
5.43.4302.1604.2024005850105.2.3.2.02.02.009.219	Apoyo para la participación de atletas y deportistas en	13111104RNAT	$3.800.000,00

	diferentes competencias a nivel nacional e internacional.		
5.43.4301.1604.2024005850103.2.3.2.02.02.009.239	Adquirir refrigerios y servicio de transporte para los NNA miembros de las escuelas y clubes deportivos locales. - Apoyar a la supervisión.	123118TPDR	$1.500.000,00

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.

2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015		X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO:	Un (1) MES Y Veintiun (21) DIAS
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por designación al profesional universitario código 219 grado 2 metodólogo o a quien se designe, a

	través de la plataforma Secop II, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.
10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE (CASANARE [YOPAL])

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTONOMA PARA EL ÁREA DE SUBGERENCIA Y DESARROLLO DEPORTIVO.
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
10.6 VALOR:	$6.800.000,00
10.7 FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará mediante dos (2) pagos mensuales vencidos, cada uno por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00) y un pago final de quince (15) días por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000,00), previa presentación de Informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para el pago se deberá acreditar el pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión. (ARL), para el cual deberá anexar las correspondientes planillas. Para el último pago se requiere la suscripción del acta de terminación del contrato.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.

ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:
CLAIRE LUCIA SOCHA ARIAS PROFESIONAL CONTRATADO (A)	**MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO** SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO
BLADIMIR BARRERA CORREDOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO METODÓLOGO.	

12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL

APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)

MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO
SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS (E)

13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	**GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ** JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

2024-00289